

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE, ASISTENCIA OPERATIVA Y TÉCNICA, ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SOFTWARE SAP, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LICENCIAS GRP SAP Y SUCCESSFACTORS BAJO ESQUEMA SAAS, NÚMERO I-SD-2018-107, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL INSTITUTO FONACOT, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE HARO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA NORTH AMERICAN SOFTWARE, S.A.P.I. DE C.V., EN LO SUBSIGUIENTE EL PRESTADOR, REPRESENTADA POR LA LIC. DIANA HILDA MORENO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, QUE CELEBRAN DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. El 22 de mayo del 2018, el INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR celebraron el contrato pluriannual de prestación del servicio de Soporte, Asistencia Operativa y Técnica, Administración de la Infraestructura del Software SAP, Soporte y Mantenimiento de Licencias GRP SAP Successfactors bajo esquema SaaS, identificado con el número I-SD-2018-107, en lo sucesivo el CONTRATO, con vigencia del 22 de mayo del 2018 al 30 de abril del 2021, por un monto total de \$179'698,576.35 M.N. (Ciento setenta y nueve millones seiscientos noventa y ocho mil quinientos setenta y seis pesos, 35/100 Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado.
2. En razón de la petición que la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación del INSTITUTO FONACOT hizo a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, mediante oficio número SG TIC.413.09.2018 de fecha 11 de septiembre del 2018 y a la petición que la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, hizo a la Dirección de lo Consultivo y Normativo de la Oficina del Abogado General del INSTITUTO FONACOT, por oficio número SDA/SDC/168/2018 de fecha 18 de septiembre del 2018, se presentó la necesidad de modificar el CONTRATO, para incrementar el 10% para el presente ejercicio fiscal (2018), que equivale al 2.016776216% del monto total del contrato para la partida 33304, como lo indica la respuesta del prestador en el Tabla de referencia, en la columna "Solicitud de ampliación del monto del contrato para el ejercicio 2018", con el propósito de dar continuidad al servicio Soporte, Asistencia Operativa y Técnica, Administración de la Infraestructura del Software SAP, Soporte y Mantenimiento de Licencias GRP SAP Successfactors bajo esquema SaaS, por lo que resulta necesario celebrar el presente convenio, en los términos de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público y en el artículo 91 de su Reglamento.
3. El PRESTADOR mediante carta de fecha 5 de septiembre del 2018, hizo del conocimiento del Subdirector General de Tecnologías de la Información y Comunicación del INSTITUTO FONACOT su aceptación en celebrar el presente convenio modificatorio, considerando el incremento del personal bajo los mismos perfiles definidos para proporcionar los servicios en las mismas condiciones de precios.
4. En base a lo anterior, las partes suscriben el presente convenio modificatorio, en los términos y condiciones que se estipulan en las cláusulas del mismo.

7

DECLARACIONES

I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONACOT:

- I.1. Que su representado es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad a lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- I.2. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- I.3. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este convenio, como se desprende de la escritura pública número 212,692 de fecha 29 de julio del 2014, otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, Notario Público número 35 del Distrito Federal, instrumento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-01082014-115726, el día 01 de agosto del 2014, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.
- I.4. Que con el propósito de dar continuidad al servicio de Soporte, Asistencia Operativa y Técnica, Administración de la Infraestructura del Software SAP, Soporte y Mantenimiento de Licencias GRP SAP Successfactors bajo esquema SaaS, surge la necesidad de modificar el CONTRATO.
- I.5. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número 33304 denominada "Servicio de mantenimiento de aplicaciones informáticas" y cuenta con suficiencia presupuestal para celebrar el presente convenio modificatorio, según oficio número SGA-223, de fecha 25 de agosto del 2018, emitido por el Subdirector General de Administración del INSTITUTO FONACOT.
- I.6. En atención a lo señalado en los Antecedentes de este instrumento jurídico, celebra el presente convenio modificatorio con el PRESTADOR, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el artículo 91 de su Reglamento.
- I.7. Que su representado tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 452, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.

II. DECLARA LA APODERADA LEGAL DEL PRESTADOR:

- II.1. Que su representada se constituyó bajo la denominación "North American Software, S.A. de C.V.", según consta en la escritura pública número 218, de fecha 13 de diciembre de 2000, otorgada ante la fe del Lic. Alfredo Bazua Witte, Notario Público número 230 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, la cual quedó inscrita en el Registro



Público del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 272,047.

Que mediante escritura pública número 3,845, de fecha 07 de enero de 2010, otorgada ante la fe del Lic. Antonio López Aguirre, Notario Público número 250 del Distrito Federal, su representada adoptó la modalidad de Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable.

- II.2. Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave NAS001213KR0.
- II.3. Que su Apoderada Legal, cuenta con poder suficiente para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo establecido en la escritura pública número 57,832, de fecha 13 de mayo de 2015, otorgada ante la fe del Lic. Mauricio Martínez Rivera, Notario Público número 96 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, facultades que bajo protesta de decir verdad, no le han sido revocadas ni modificadas a la presente fecha y en este acto se identifica con credencial para votar con clave elector [REDACTED], expedida por el Registro Federal de Electores del entonces Instituto Federal Electoral, hoy Instituto Nacional Electoral.
- II.5. Que para los fines y efectos legales del presente convenio, señala como domicilio de su representada el ubicado en Bosque de Alisos No. 45 B, Segundo Piso, Col. Bosques de las Lomas, C.P. 05120, Demarcación Territorial Cuajimalpa, Ciudad de México.

Eliminado: una palabra del sexto renglón del cuarto párrafo. Datos de la Identificación Oficial Credencial para Votar con fotografía. Fundamento Legal: artículo 116 Primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3 fracción IX, 6, 18 primer párrafo y artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como el lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. Motivación: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

- III.1. Que están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente convenio, únicamente se asignan para fines de claridad y de referencia y de ninguna manera se consideran como interpretación de condiciones del texto de este instrumento.
- III.2. Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. El INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR, convienen que el objeto del presente convenio es incrementar el monto del CONTRATO por un porcentaje de incrementar el 10% para el presente ejercicio fiscal (2018), que equivale al 2.016776216% del monto total del CONTRATO, con el propósito de dar continuidad al servicio de Soporte, Asistencia Operativa y Técnica, Administración de la Infraestructura del Software SAP, Soporte y Mantenimiento de Licencias GRP SAP Successfactors bajo esquema SaaS, de conformidad con las siguientes cláusulas.

SEGUNDA. MONTO DEL CONVENIO. Por la prestación de los servicios a que se refiere la cláusula que antecede el INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR la cantidad de \$3'271,516.96 M.N. (TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS, 96/100 MONEDA NACIONAL), más el Impuesto al Valor Agregado.

7

Incremento que representa el 10% para el presente ejercicio fiscal (2018), que equivale al 2.016776216% del monto total originalmente pactado en el CONTRATO.

TERCERA. GARANTÍA. El PRESTADOR se obliga a otorgar garantía de cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas del presente convenio, mediante endoso en la póliza de fianza de garantía de cumplimiento del CONTRATO, la cual deberá presentar a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del convenio en el que se modifique el monto de la fianza, incrementándose el 10% de \$3'271,516.96 M.N. (TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS, 96/100 MONEDA NACIONAL), sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior con fundamento en lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA. INALTERABILIDAD. Las estipulaciones contenidas en el CONTRATO original, que no fueron modificadas por efectos del presente instrumento jurídico, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTA. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes se someten a las leyes, particularmente a la de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a la Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a sus respectivos Reglamentos, al Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles; así como todas aquellas que por el carácter de entidad paraestatal del INSTITUTO FONACOT le resulten aplicables, así como a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian al fuero que por razón de sus domicilios presentes y futuros les correspondan o les llegaren a corresponder.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR TRIPLICADO, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, QUEDANDO DOS EJEMPLARES EN PODER DEL INSTITUTO FONACOT Y UNO EN PODER DEL PRESTADOR.

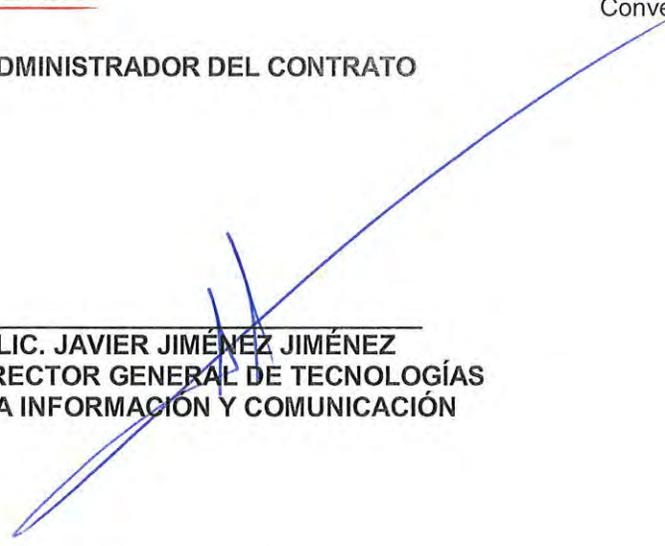
POR EL INSTITUTO FONACOT

POR EL PRESTADOR


LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE HARO
APODERADO LEGAL


LIC. DIANA HILDA MORENO
GONZÁLEZ
APODERADA LEGAL

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



LIC. JAVIER JIMÉNEZ JIMÉNEZ
SUBDIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

ÁREA CONTRATANTE



MTRO. EDGAR GUILLERMO URBANO AGUILAR
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

Convenio No. CM-I-SD-2018-017

Revisó y Validó el Área Requirente _____

Visto Bueno del Área Administrativa DSS _____

Elaboró: Lic. Celia Nájera Alarcón _____

Supervisó: Lic. Dora Nava García Dora Nava García _____

7

5